

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 -2015/MDCH

Chaclacayo, 25 AGO 2015

VISTO; El Informe N° 079A-2015-GPP/MDCH de fecha 10 de agosto del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de julio de 2015, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

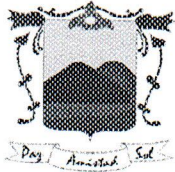
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 6° que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, asimismo, el artículo 40° de la norma antes citada señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que en el mes de julio del año 2015, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Estando a los fundamentos expuestos en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Julio del año 2015, por un monto de S/. 1'157,306.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y siete Mil Trescientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme al anexo formato N° 01/GL que consta de 03 folios y que se adjunta a la presente Resolución y según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,157,306	1,157,306
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	24,960	24,960
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,960	24,960
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,132,346	1,132,346
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	73,397	73,397
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23,518	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,028,066	1,058,949
2.5 OTROS GASTOS	6,797	0
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	568	0
TOTAL	1,157,306	1,157,306

Artículo Segundo: Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de Julio del Ejercicio Presupuestal 2015.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

c.c ALC
GM
SG, interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE